

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUIBDÓ

Quibdó, seis (06) de febrero de 2017

REF: ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
NO. RDO: 27001 22 08 000 2017 00021 00
ACCIONANTE: MARCOS CONEO ÁLVAREZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ICFES
MAG. PONENTE: DR. JOHN JAIRO ORTIZ ALZATE

Por reunir los requisitos, SE ADMITE la acción de tutela formulada por el señor MARCOS CANEO ÁLVAREZ, quien actúa en nombre propio, contra EL MINSITERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL E ICFES, por la presunta violación de los derechos fundamentales de petición al debido proceso y confianza legítima. En consecuencia se asume su conocimiento.

Por Secretaría General y en la forma más expedita, NOTIFÍQUESE esta providencia al Ministra de Educación Nacional, doctora YANETH GIHA TOVAR y a la Directora del ICFES, doctora XIMENA DUEÑAS HERRERA o a quienes hagan sus veces, a quienes se les concede el término de DOS (2) días para que se pronuncien respecto a los hechos y pretensiones de la solicitud de tutela, de la cual se les enviará una copia.

En atención a lo que informa la accionante en los hechos de su demanda de tutela, y por la repercusión que pudiese tener frente a la decisión que se adopte en esta reclamación, se hace necesario vincular al trámite a la Secretaría de Educación del Departamento del Chocó y a los docentes que participaron en el concurso de ascenso docente y/o reubicación salarial establecido en el Decreto ley 1278 de 2002, reglamentado transitoriamente por el Decreto 1757 de 2015, para tal efecto se ordena al Ministerio de Educación Nacional, a la Directora del ICFES y al Ingeniero(a) encargado(a) de las Publicaciones de la Rama Judicial, publicar el presente AUTO en la página web de la entidad, para ello se les concede el término de un (01) día, posterior a la notificación. Se anexa copia del mismo y del escrito de tutela.

Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela por el accionante, para ser valorados dentro de su oportunidad legal.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho del Magistrado Ponente para continuar con el trámite respectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Sala Plena de este Tribunal el 26 de mayo de 2012, este Auto lo expide la Presidenta de Sala Única, en razón a que el Magistrado Sustanciador doctor **JOHN JAIRO ORTIZ ALZATE**, se encuentra en uso de permiso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH DÍAZ URRUTIA
Magistrada